



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.6/43/L.20
22 de noviembre de 1988
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo tercer período de sesiones
SEXTA COMISION
Tema 136 del programa

DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA BUENA VECINDAD ENTRE ESTADOS

Angola, Bangladesh, Benin, Bolivia, Bulgaria, Cabo Verde, Camerún, Colombia, Cuba, Filipinas, Guatemala, Guinea, Guyana, Honduras, Iraq, Kenya, Liberia, Madagascar, Malí, Mauricio, Mongolia, Mozambique, Nicaragua, Panamá, Polonia, República Democrática Alemana, República Dominicana, Rumania, Rwanda, Sudán, Suriname, Swazilandia, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Viet Nam, Yugoslavia y Zaire: proyecto de resolución

Desarrollo y fortalecimiento de la buena vecinda : entre Estados

La Asamblea General,

Teniendo en cuenta la determinación de los pueblos de las Naciones Unidas, expresada en la Carta de las Naciones Unidas, de practicar la tolerancia y convivir en paz como buenos vecinos,

Recordando la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, aprobada en su resolución 2625 (XXV), de 24 de octubre de 1970,

Recordando sus resoluciones 1236 (XII), de 14 de diciembre de 1957, 1301 (XIII), de 10 de diciembre de 1958, 2129 (XX), de 21 de diciembre de 1965, 34/99, de 14 de diciembre de 1979, 36/101, de 9 de diciembre de 1981, 37/117, de 16 de diciembre de 1982, 38/126, de 19 de diciembre de 1983, 39/78, de 13 de diciembre de 1984, 41/84, de 3 de diciembre de 1986, y 42/158, de 7 de diciembre de 1987, así como su decisión 40/419, de 11 de diciembre de 1985,

Teniendo en cuenta que, por diversas razones, existen entre países vecinos oportunidades especialmente propicias para la cooperación y el beneficio mutuo en muchas esferas y en diversas formas y que el fomento de esa cooperación puede ejercer influencia positiva sobre las relaciones internacionales en su conjunto,

Considerando que los grandes cambios de índole política, económica y social y los adelantos científicos y tecnológicos que han tenido lugar en el mundo y que han creado una interdependencia sin precedentes de las naciones han dado nuevas dimensiones a la buena vecindad en la conducta de los Estados y han aumentado la necesidad de desarrollarla y fortalecerla,

Tomando en cuenta los documentos de trabajo sobre desarrollo y fortalecimiento de la buena vecindad entre Estados, así como las respuestas enviadas por escrito por Estados y organizaciones internacionales sobre el contenido de la buena vecindad y sobre la forma de mejorarla 1/, las opiniones manifestadas por los Estados a este respecto y los informes de la Subcomisión sobre buena vecindad creada por la Sexta Comisión 2/,

Recordando su opinión de que es necesario continuar examinando la cuestión de la buena vecindad a fin de fortalecer y desarrollar su contenido, así como las maneras y modalidades de realzar su eficacia, y de que los resultados de ese examen podrían incluirse, en un momento oportuno, en un documento internacional apropiado,

1. Reafirma que la buena vecindad coincide plenamente con los propósitos de las Naciones Unidas y debe basarse en la estricta observancia de los principios de las Naciones Unidas, tal como se han incorporado en la Carta, y de la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, y por lo tanto presupone el rechazo de todo acto encaminado a establecer zonas de influencia o dominación;

2. Exhorta una vez más a los Estados a que, en aras del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, fomenten relaciones de buena vecindad actuando sobre la base de esos principios;

3. Reafirma que la generalización de una larga práctica de buena vecindad y de los principios y normas al respecto probablemente fortalezca las relaciones de amistad y la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta;

4. Toma nota del informe de la Subcomisión sobre buena vecindad 3/, que actuó en el seno de la Sexta Comisión en el cuadragésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General;

1/ Véanse A/36/376 y Add.1, A/37/476, A/38/336 y Add.1 y A/40/450 y Add.1 y 2.

2/ Véanse A/C.6/40/L.28 y Corr.1, A/C.6/41/L.14 y A/C.6/42/L.6 y A/C.6/43/L.11.

3/ A/C.6/43/L.11 (véase también A/C.6/43/SC/CRP.3).

5. Decide continuar y completar en su cuadragésimo quinto período de sesiones, sobre la base de la presente resolución y del informe de la Subcomisión, la tarea de determinar y aclarar los elementos de la buena vecindad, así como iniciar la elaboración de un documento internacional apropiado sobre el desarrollo y fortalecimiento de la buena vecindad entre Estados, dentro del marco de una subcomisión sobre buena vecindad;

6. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo quinto período de sesiones el tema titulado "Desarrollo y fortalecimiento de la buena vecindad entre Estados".
